

 GOBIERNO DE CALDAS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN 	Código: FO-GD-02-062
		Versión: 06
		Fecha Modificación: 29/01/2020

SECRETARÍA:	GENERAL
UNIDAD O GRUPO:	SECRETARÍA GENERAL APORTES Y CUOTAS PARTES PENSIONALES
FECHA INFORME:	30 DE JUNIO DE 2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
Nº CONTRATO	CO1.PCCNTR.8981875/ 20012026-0303				
CONTRATISTA	ANNA CAROLINA CUESTA MOLINA				
OBJETO DE CONTRATO	“Prestación de servicios profesionales de un abogado para la defensa judicial y depuración de las obligaciones a favor y en contra de la Gobernación de Caldas, ante las Autoridades Administrativas y Jurisdiccionales, por el cobro de Aportes Patronales, Cesantías y Cuotas Partes Pensionales y la concurrencia de ellas, ejercidas de manera persuasiva, coactiva y judicial y de presentar ante ellas las respectivas reclamaciones por el mismo concepto e iniciar las demandas correspondientes contra los actos ilegales expedidos por ellos.”				
POBLACIÓN BENEFICIADA					
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	MANIZALES-CALDAS				
VALOR:\$	50.968.168				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	8 MESES	FECHA INICIACIÓN	21/01/2026	FECHA TERMINACIÓN	20/09/2026

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	ANALISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
1 Apoyo jurídico en el estudio sobre la vinculación de los ex servidores por quienes cobran la UGPP, COLPENSIONES y fondos privados de pensiones, su legalidad, la debida constitución de los títulos ejecutivos, la verificación de las consultas necesarias para la expedición de los reconocimientos pensionales. 2. Apoyo en la verificación en la oportuna y adecuada vinculación del Departamento de Caldas a los procesos judiciales por parte de las entidades responsables del pago a los pensionados, la legalidad de los actos administrativos que son base del recaudo, en los procesos de	- La contratista presentó las siguientes objeciones: - Cobro devolución de aportes - Ley 549 de 1999, radicado 2026_9620291RUBEN DARIO GARCÍA RAMÍREZ C.C. 10.239.964 - La contratista presentó a Colpensiones solicitud información Cobro devolución de aportes - Ley 549 de 1999, radicado 2024_5565432 NOHRA PEREZ MONTOYA C.C. 24875275 - La contratista presentó medio de control de nulidad y restablecimiento del Derecho contra Colpensiones, Ley 549 de 1999, correspondiendo por Reparto al Juzgado Octavo Administrativo de Manizales, Rad. 170013339008202600224- 00 - La contratista presentó medio de control de	75%

 GOBIERNO DE CALDAS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN 	Código: FO-GD-02-062 Versión: 06 Fecha Modificación: 29/01/2020
<u>cobro en los que sea parte pasiva el Departamento de Caldas.</u> 3. <i>Apoyo en la verificación de la concurrencia del Departamento en las pensiones reconocidas y ejecutadas por dichas entidades.</i> 4. <i>Apoyo en la revisión la inclusión de las obligaciones ejecutadas, al proceso de Ley 550 de 1999 o reestructuración de pasivos promovido por el Departamento de Caldas.</i> 5. <i>Apoyo en el estudio de los cobros con la mesa de trabajo y proponer acuerdos de pago, transacciones y otras formas anticipadas de terminación de procesos.</i> 6. <i>Apoyo en la revisión de los aportes patronales ejecutados y acompañamiento, previo concepto de la mesa de trabajo, para proponer acuerdos de pago, transacciones y otras formas anticipadas de terminación de procesos, por los cuales sea</i>	nulidad y restablecimiento del Derecho contra Colpensiones, Ley 549 de 1999, correspondiendo por Reparto al Juzgado Sexto Administrativo de Manizales, Rad. 170013339006202600227- 00 - La Contratista presentó alegatos de conclusión dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del Derecho con radicado 17001333300220240016800, Juzgado Segundo Administrativo de Manizales - La contratista presentó memorial pronunciamiento excepciones dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del Derecho con radicado 17001333900520240013500, Juzgado Quinto Administrativo de Manizales - La contratista presentó memorial pronunciamiento excepciones dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del Derecho con radicado 170013339005202400179, Juzgado Quinto Administrativo de Manizales - La contratista durante el mes de ejecución no se realizó actividad de verificación de la concurrencia - La contratista no se realizó actividad en el mes de ejecución contractual - Durante este periodo no existe conceptos de la mesa de trabajo, para proponer acuerdo de pago o transacciones y otras formas anticipadas de terminación de procesos, por los cuales sea ejecutada la entidad. - La contratista no se realizó actividad en el mes de ejecución contractual	75%

 GOBIERNO DE CALDAS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN 	Código: FO-GD-02-062 Versión: 06 Fecha Modificación: 29/01/2020
<i>ejecutada la entidad.</i> 7. <i>Solicitar y depurar la información exógena y vinculante del Departamento de Caldas en poder de la UGPP, COLPENSIONES Y FOMAG y determinar la causa legal de las obligaciones ejecutadas en contra de la entidad, identificando la falta de título ejecutivo o su indebida consolidación, así como la legalidad de los procesos adelantados en contra del Departamento de Caldas.</i> 8. <i>Apoyo Jurídico en la mesa de trabajo para lograr identificar las obligaciones por los servicios de docentes a que otra entidad del orden nacional, regional o municipal, podrían corresponder o concurrir (FER – FOPEP).</i> 9. <i>Apoyo en la depuración con la mayor certeza posible, de las obligaciones a cargo de departamento, por excedentes de nacionalización de la educación, pasivo pensional y cesantías resultantes de la afiliación de los docentes departamentales, verificando la concurrencia de terceros en la determinación del cálculo actuarial, facilitando la expedición de los formatos CETIL que debe expedir el Departamento de Caldas.</i> 10. <i>Estudio y proyección de demandas ordinarias laborales y de la seguridad social y de nulidad y restablecimiento del derecho respecto de los casos de servidores que laboraron para el viejo Caldas y sector salud, lo que implica ejercer la representación judicial de manera oportuna, responsable y eficaz respecto de las demandas presentadas, realizando todas las actuaciones a qué haya lugar en el término legal correspondiente, tales como revisar diariamente fijaciones y estados en los despachos judiciales de los procesos asignado y estar atento de cualquier notificación, asistir a las audiencias programadas por los</i>	• La contratista no se realizó actividad en el mes de ejecución contractual • Durante este periodo no hubo intervención al respecto de esta actividad, pues la mesa de trabajo no se ha reunido. • La contratista no realizó actividades en este sentido. • La contratista presentó medio de control de nulidad y restablecimiento del Derecho contra Colpensiones, Ley 549 de 1999, correspondiendo por Reparto al Juzgado Octavo Administrativo de Manizales, Rad. 170013339008202600224- 00 • La contratista presentó medio de control de nulidad y restablecimiento del Derecho contra Colpensiones, Ley 549 de 1999, correspondiendo por Reparto al Juzgado Sexto Administrativo de Manizales, Rad. 170013339006202600227- 00	75%

despachos judiciales, cumplir oportunamente y dentro de los términos definidos por la Ley o la respectiva autoridad judicial las actividades necesarias para cada etapa del proceso, y todas las demás relacionadas con la defensa judicial del Departamento.

11. Informa oportunamente y en forma completa e idónea al supervisor del contrato de los riesgos implicaciones y contingencias del proceso judicial, su estrategia de defensa y solicitar confirmación a la Unidad de Defensa, Representación Judicial, Asuntos Normativos y Personerías Jurídicas de sus actuaciones, especialmente cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso.

12. Dar aplicación a los lineamientos y términos establecidos en el procedimiento de defensa y representación judicial de la entidad.

13. Realizar directamente la gestión correspondiente con las diferentes secretarías o despachos de la entidad, respecto al suministro de pruebas o insumos necesarios para ejercer la defensa de la entidad, encargándose directamente de solicitarlas, gestionarlas y realizar el seguimiento que corresponda para aportar la información del proceso. Dicha gestión incluye el envío de los requerimientos y oficios para efectos de solicitar a cada una de las dependencias de la entidad los insumos técnicos y probatorios necesarios.

14. Allegar ante la supervisión los autos y/o sentencias derivadas de las actuaciones procesales donde resulte apoderada para efectos de seguimiento y control

- La contratista No realizó actividad en este sentido en el mes contractual en razón a que no evidenció circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso.

- La contratista dio aplicación a los lineamientos de defensa y representación judicial.

- La contratista no realizó actuaciones en este sentido

- La contratista remitió todas las actuaciones surtidas en los procesos judiciales a cargo

 GOBIERNO DE CALDAS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN 	Código: FO-GD-02-062 Versión: 06 Fecha Modificación: 29/01/2020
15. Cargar en la plataforma dispuesta por la Secretaría Jurídica – Unidad de Defensa Judicial, todas las actuaciones y trámites efectuados respecto a los procesos judiciales asignados tales como, escritos de presentación de demandas, contestaciones, memoriales, y demás documentos relacionados con la gestión procesal, a fin de mantener actualizada la referida plataforma y permitir la generación de informes mensuales y demás que se requieran. 16. Ejercer la representación del Departamento de Caldas en procesos administrativos de cobro persuasivo y coactivo ante la UGPP, COLPENSIONES y fondos privados de pensiones. 17. Apoyar al trámite de requerimientos realizados por entidades externas en la gestión de respuestas oportunas en el Grupo de Cuotas Partes 18. Realizar seguimientos a fallos o procesos que se lleven en el Grupo de Cuotas Partes 19. Brindar apoyo en la proyección y ajuste de documentos jurídicos que se originen en el Grupo de Cuotas Partes. 20. Mantener actualizada e informada a la entidad, respecto de los procesos judiciales a cargo	• La contratista remitió al correo electrónico las actuaciones adelantadas • Cobro devolución de aportes - Ley 549 de 1999, radicado 2026_9620291RUBEN DARIO GARCÍA RAMÍREZ C.C. 10.239.964 • La contratista presentó a Colpensiones solicitud información Cobro devolución de aportes - Ley 549 de 1999, radicado 2024_5565432 NOHRA PEREZ MONTOYA C.C. 24875275 • No hubo actuación durante este mes de ejecución • La contratista realizó seguimiento a los fallos judiciales, para determinar estrategias jurídicas • No hubo actuación durante este mes de ejecución • La contratista realizó actualización la información de los procesos judiciales a cargo	

 GOBIERNO DE CALDAS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN 	Código: FO-GD-02-062
		Versión: 06
		Fecha Modificación: 29/01/2020

21. Acompañar y asesorar a la Secretaría General/Jefatura de Talento Humano y unidades adscritas a la Secretaría, en las audiencias o diligencias ante la jurisdicción ordinaria laboral y de seguridad social y/o jurisdicción del contencioso administrativo donde resulten citados de conformidad con las obligaciones del contrato. 22. Concertar con el supervisor del contrato, de manera mensual, Plan de Trabajo y entregables, los cuales deben quedar cargados en la nube, para la correcta ejecución y seguimiento de las obligaciones contractuales. 23. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.	- La contratista no realizó actuaciones en este sentido - La Contratista realizó entrega de las actuaciones judiciales adelantadas al correo de la oficina de cuotas para actualizar la información y sean cargados en la nube. - La contratista sostuvo constante comunicación con la supervisora del contrato para la ejecución de las actividades asignadas de conformidad con las obligaciones contractuales	

OBSERVACIONES:

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. 6, lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, Decreto 633 del 29 de noviembre de 2022, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	LILIANA TREJOS TREJOS
FIRMA	